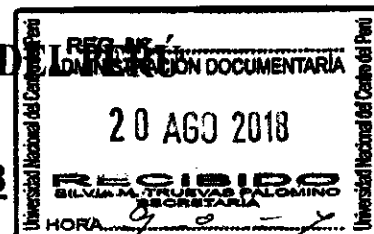


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4156-CU-2018



Huancayo, 15 AGO. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0433-2018-VRAC-UNCP presentado el 09 de agosto 2018, a través del cual la Vicerrectorado Académico, solicita incorporar texto en la Resolución N° 4147-CU-2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esciarcimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 4147-CU-2018, se resuelve aprobar el Servicio de Seguro contra Accidentes para los estudiantes de la Universidad Nacional del Centro del Perú a cargo de Pacífico Seguros, debiendo cada estudiante asumir la suma de S/. 23.00 por seguro anual;

Que, la Vicerrectora Académica, manifiesta que con el fin de viabilizar la ejecución del seguro contra accidentes para los estudiantes de la universidad a cargo de Pacífico Seguros, solicita se incorpore en el primer resolutivo el texto: "... que el cobro será en el momento de la matrícula ...";

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario, establece entre las atribuciones de Consejo Universitario: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 4147-CU-2018, de fecha agosto 2018, solo en lo que respecta a precisar el momento del pago considerado en el primer resolutivo, debiendo quedar como sigue:


"1° APROBAR el Servicio de Seguro contra Accidentes para los estudiantes de la Universidad Nacional del Centro del Perú a cargo de Pacífico Seguros, cuyo pago será en el momento de la matrícula; debiendo cada estudiante asumir la suma de S/. 23.00 soles por seguro anual"

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, y Oficina General de Planificación, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR